



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete de julio de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00587 00
DEMANDANTE: WILITÓN ALONSO CANO GARCÍA
DEMANDADO: ARL POSITIVA

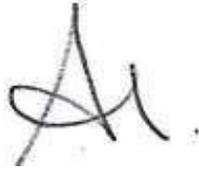
En el proceso laboral de la referencia, fijada como esta la fecha de manera concentrada para audiencia consagradas en el artículo 77 y 80 del CPTSS el día de mañana jueves 08 de julio de 2021, advierte el Juzgado la falta de digitalización del expediente, y por ende, en modo alguno ha sido compartido a las partes para que ejerzan el derecho a la defensa.

El Juzgado esta semana ha venido trabajando con la finalidad de hacer la entrega a la Empresa contratada por el Consejo Seccional de la Judicatura de los procesos faltantes para digitalizar y los cuales se encuentran activos.

En virtud a lo anterior, y facultado este servidor por el artículo 48 del CPTSS, como director del Juzgado y del Proceso, se disponen **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA CONSAGRADAS EN EL ARTICULO 80 DEL CPTSS, para el día VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE;** Se insta a las partes para que remitan en término oportuno, al correo electrónico institucional i18labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co la actualización del correo electrónico y si en gracia de discusión existieren sustituciones allegarlas al menos un día antes de la audiencia.

En igual sentido, se dispone por Secretaria, la revisión en su integridad del expediente una vez se encuentre digitalizado, en aras a la adopción de medidas, previo a la fecha de la diligencia, con la finalidad de garantizar la evacuación de la misma en su integridad. Lo resuelto se notifica en ESTADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 84 del 4 de julio de
2021.



Secretario